

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA N.I. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

ABREGO, NORTE DE SANTANDER 19 OCTUBRE DE 2026

INVITACION PÚBLICA MENOR CUANTIA No.
CS-MN-0715 DE 2026

SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO
QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA
LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA
E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL

Régimen jurídico aplicable: El presente proceso se adelanta de conformidad con el régimen especial de contratación aplicable a la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, y con las disposiciones contenidas en su Manual de Contratación adoptado mediante Resolución 074 de 2025.

“Tu Bienestar, MI Compromiso”

IPS Abrego: Barrio Santa Bárbara Cel. 3213387448
IPS Convención: Barrio Sagoc Cel. 3138724191. IPS San Pablo – Teorama. Cel. 3138723959
IPS El Carmen: Vía Guamalito Cels. 3232247203 - 3138724185. IPS Guamalito
Gerencia: Cel. 3138723998. Subgerencia: Cel. 3213364594.

Sitio web: <http://www.esehrno.gov.co/>
Correo electrónico: gerencia@esehrno.gov.co, ventanillaunica@esehrno.gov.co
Abrego, Norte de Santander, Colombia

CONTENIDO

- 1) Recomendaciones iniciales
- 2) Información general
- 3) Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con la contratación
- 4) El objeto a contratar y especificaciones.
- 5) El cronograma de la invitación en el que se incluya, entre otros, día y la hora establecidos para el cierre del plazo de presentación de ofertas, el plazo para evaluar y para las subsanaciones, el plazo de traslado de las evaluaciones y el plazo para la firma del contrato.
- 6) Los criterios de selección referidos a condiciones del proponente y de la oferta.
- 7) La identificación, valoración y asignación de riesgos previsibles.
- 8) La minuta del contrato.
- 9) La identificación del presupuesto oficial.
- 10) La indicación expresa de que la invitación no constituye una oferta de contrato por parte del HOSPITAL en los términos del presente manual.
- 11) La indicación de las garantías que se exigirán al contratista.
- 12) Preparación y entrega de propuesta

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

1) RECOMENDACIONES INICIALES:

Lea cuidadosamente el contenido de este documento.

Información general

Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.

Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.

Siga las instrucciones que se imparten en estos términos para la elaboración de su propuesta.

Revise la póliza de seriedad de su propuesta y verifique que:

- Sea otorgada a favor de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental
- Como tomador, figure su razón social completa
- El valor asegurado corresponda al fijado en este documento;
- El Objeto y el Número de la misma, coincida con el de la propuesta que presenta.
- Esté suscrito por el TOMADOR- AFIANZADO.

Identifique su propuesta, en la forma indicada en este documento.

Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso,

Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales, ni telefónicas.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la entidad a verificar toda la información que en ella suministren.

Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, la E.S.E podrá rechazar la propuesta y/o dar aviso a las autoridades competentes; esto operará única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente.

La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de seguridad social y de aportes parafiscales, así como el pago de multas por cualquier concepto ya que la E.S.E se reserva el derecho de verificar la información suministrada.

2) INFORMACION GENERAL

La información contenida en esta invitación pública sustituye totalmente cualquier otra que la E.S.E o sus representantes pudieran haber suministrado en forma preliminar a los proponentes interesados en esta Convocatoria Pública menor Cuantía.

En la propuesta no podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en esta invitación pública. En caso de hacerlo, se tendrán por no escritas y, por lo tanto, prevalecerán las disposiciones respectivas contenidas en este documento.

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS:

Conforme con lo dispuesto en la Ley 1150/2007, Decreto 1082 de 2015, **la ESE Hospital Regional Noroccidental** se permite convocar a las **VEEDURIAS CIUDADANAS**, a participar dentro del desarrollo del presente proceso contractual, y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía, y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que con lleven al éxito del proceso contractual.

COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

La ESE Hospital Regional Noroccidental, no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado de la Licitación Pública, y no reconocerá suma alguna, ni efectuará reembolso de ninguna naturaleza, por concepto de los costos en que hayan incurrido los proponentes a efectos de participar en el proceso de selección.

Aspectos para considerar en el valor de la propuesta. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de contrato objeto de la presente licitación pública. Por ser relevantes, a continuación, se relacionan algunos de los aspectos que el proponente debe tener en cuenta para determinar el precio de la oferta:

Información Previa. El proponente deberá tener en cuenta los estudios, y documentos previos relacionados con la presente invitación a efectos de familiarizarse con las especificaciones necesarias.

2.1. INTERPRETACION Y ACEPTACION DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió la invitación publica y todos los documentos de la convocatoria pública, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA NI. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

contrato, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente, y que, además, se acoge a los dictados en la normatividad que rige la materia.

Todos los documentos de la convocatoria pública se complementan mutuamente, de tal manera que a lo indicado en cada uno de ellos se le dará la misma interpretación en toda la propuesta. Las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo establecido en esta invitación pública, serán de su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, la E.S.E. no será responsable por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta.

El hecho de que el proponente no se informe o documento debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales será ejecutado el objeto de la presente Convocatoria Pública, no se considerará como excusa válida para eventuales reclamaciones.

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Decreto 1011 de 2006 establece dentro del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la atención de salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud, una definición que determina la calidad como la provisión de servicios complementada con los conceptos de accesibilidad, equidad, nivel de profesionalismo, recursos disponibles y nivel de satisfacción del usuario.

Es por esta razón que la ESE requiere contratar el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, de laboratorio y de odontología para la atención integral de los servicios habilitados con el propósito de cumplir con su objeto social, además de mejorar la calidad y eficiencia del servicio, por lo que requiere de los implementos necesarios para suplir sus funciones en áreas específicas como en la prestación de servicios que en la actualidad cuenta con contratos suscritos con las diferentes aseguradoras, por lo cual debe efectuar la atención de sus afiliados en términos de calidad y eficiencia, a su vez presta servicios de urgencias a los pacientes afiliados al régimen contributivo, Subsidiado, usuarios particulares, usuarios dentro de los diferentes convenios que suscriba la entidad para prestación de servicios de salud y en general a la población pobre no asegurada de los Municipios de Abrego, El Carmen, corregimiento de Guamalito, Convención, San Pablo Teorama y de sus zonas aledañas, actividades para las cuales requiere diferentes elementos que garanticen una atención rápida, oportuna y acertada.

Dicho esto, se da la necesidad de contratar una persona natural o jurídica para ejecutar el proyecto denominado: “Suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología para la atención integral de los servicios habilitados por la E.S.E Hospital Regional Noroccidental”

4. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES

OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL.

4.1. ESPECIFICACIONES

A CONTINUACIÓN, SE PRESENTAN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OBJETO DE ESTE PROCESO LAS CUALES FUERON PROYECTADAS POR EL ÁREA TÉCNICA DE FARMACIA DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD.

ITEMS	MEDICAMENTOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ADRENALINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
2	ACETAMINOFEN 500 MG	TABLETA	24000
3	ACETAMINOFEN 150 MG JARABE	FRASCO X 60ML	600
4	AGUA DESTILADA CALIDAD USP	BOLSA X 1LT	100
5	AMIODARONA 150 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	150
6	AMPICILINA+SULBACTAM 1.5GR	VIAL	500
7	ATORVASTATINA 40 MG	TABLETA	297
8	ATROPINA 1 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
9	BECLOMETASONA 50 MCG SOLUCION INHALACION	INHALDOR	21
10	BETAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
11	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION INHALACION	INHALDOR	150
12	BROMURO DE IPRATROPIO SOLUCION PARA NEBULIZAR	FRASCO	50
13	BROMURO DE ROCURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	30
14	BROMURO DE VECURONIO SOLUCION INYECTABLE	VIAL	15
15	CAPTOPRIL 25 MG	TABLETA	300
16	CAPTOPRIL 50 MG	TABLETA	600
17	CEFALOTINA 1 GRAMO	VIAL	300
18	CEFTRIAZONA 1 GRAMO	VIAL	300
19	CIPROFLOXACINO 100 MG SOLUCION INYECTABLE	VIAL	100
20	CLINDAMICINA 600 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500
21	CLONIDINA 150 MG	TABLETA	150
22	CLOPIDRGEL 75 MG	TABLETA	600
23	CLORURO DE SODIO 20 MEQ SOLUCION INYECTABLE	AMPULEPACK	60
24	DEXAMETASONA 4 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	700
25	DEXAMETASONA 8 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	1000
26	DIAZEPAM 10 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100
27	DICLOFENACO 75 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	2400
28	DIPIRONA 1MG SOL INY	AMPOLLA	1500
29	DIPIRONA 2.5GR SOL INY	AMPOLLA	3000
30	FENITOINA 250MG SLN INY	AMPOLLA	150
31	FITOMENADIONA 10MG/1ML SOLUION INYECTABLE	AMPOLLA	200
32	FUROSEMIDA 20 MG SOLUICON INYECTABLE	AMPOLLA	200
33	GENTAMICINA 160 MG SLN INY	AMPOLLA	150
34	GENTAMICINA 80 MG SLN INY	AMPOLLA	150

35	GLUCONATO DE CALCIO 10% SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	25
36	HALOPERIDOL 5 MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	300
37	HIDOCORTISONA 100 MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2400
38	HIDROXICINA 100MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	200
39	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO+DIPIRONA 20+2.5GR MG SLN INY	AMPOLLA	3000
40	HIOSCINA N-BUTIL BROMURO20MG SLN INY	AMPOLLA	3000
41	INMUNOGLOBULINA ANTI-D RH SOLUCIO INYECTABLE	AMPOLLA	5
42	INSULINA CRISTALINA SUSPENSION	VIAL	5
43	INSULINA HUMANA SUSPENSION	VIAL	10
44	LACTATO DE RINGER SLN INY	BOLSA X 500	4930
45	LIDOCAINA GEL	TUBO	60
46	METOCLOPRAMIDA 10 MG SLN INY	AMPOLLA	3000
47	METOPROLOL SLN INY	AMPOLLA	75
48	MIDAZOLAM 5MG SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	100
49	MIFEPRISTONA 200MG	TABLETA	10
50	MISOPROSTOL 200 mcg	Tableta Vaginal	120
51	NITROFURAZONA UNGÜENTO	POTE	50
52	OMEPRAZOL 40MG POLVO LIOFILIZADO	VIAL	2000
53	OXACILINA 1 GRAMO POLVIO LIOFILIZADO	VIAL	3000
54	PARACETAMOL 50MG/50ML SOLUCION INYECTABLE	AMPOLLA	500
55	PENICILINA G BENZATINICA 1'200.000 U.I. POLVO LIOFILIZADO	VIAL	150
56	PENICILINA G SODICA 1'000.000 U.I. POLVO LIOFILIZADO	VIAL	150
57	PROXIMETACAINA SOLUCION OFTALMICA	GOTERO	6
58	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 100 ML	2700
59	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 250 ML	3000
60	SOLUCION SALINA NORMAL AL0.9% SOLUCION INYECTABLE	BOLSA X 500 ML	4930
61	SULFATO DE MAGNESION AL 20% SOLUCION INYECTABLE	AMPULEPACK	100
62	TIAMINA SUSPENSION INYECTABLE	VIAL	180
63	TOXOIDE TETANICO SUSP INY	VIAL	500
64	TRAMADOL 100 MG SOL INY	AMPOLLA	900
65	TRAMADOL 50 MG SOL INY	AMPOLLA	900

ITEMS	DISPOSITIVOS MEDICOS	PRESENTACION	CANTIDAD
1	AGUJA HIPODERMICA N°18 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
2	AGUJA HIPODERMICA N°19 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
3	AGUJA HIPODERMICA N°20 X 1 1/2"	CAJA X 100	30
4	AGUJA HIPODERMICA N°21 X 1 1/2"	CAJA X 100	15
5	ALCOHOL ANTISEPTICO	GALON	54
6	ALGODÓN HOSPITALARIO	ROLLO	50
7	AMBU RESUCITADOR ADULTO	KIT	10
8	APLICADORES CON ALGODÓN	PAQUETE X 100	125

9	BAJA LENGUAS DE MADERA	CAJA X 100	50
11	BOLSA PARA ESTERILIZAR (90X260MM)	CAJA X 200	50
12	BURETROL	UNIDAD	100
13	CANULA DE GUEDEL N°0	UNIDAD	10
14	CANULA DE GUEDEL N°1	UNIDAD	14
15	CANULA DE GUEDEL N°2	UNIDAD	11
16	CANULA DE GUEDEL N°3	UNIDAD	10
17	CANULA DE GUEDEL N°4	UNIDAD	12
18	CANULA DE GUEDEL N°5	UNIDAD	20
19	CANULA DE GUEDEL N°6	UNIDAD	30
20	CANULA NASAL ADULTO	UNIDAD	100
21	CATETER INTRAVENOSOS N°18	UNIDAD	1500
22	CATETER INTRAVENOSOS N°20	UNIDAD	2000
23	CATETER INTRAVENOSOS N°22	UNIDAD	2000
24	CATETER INTRAVENOSOS N°24	UNIDAD	1000
25	CATETER INTRAVENOSOS N°26	UNIDAD	500
26	CAT-GUT CROMADO 2/0	SOBRE	120
27	CAT-GUT CROMADO 3/0	SOBRE	120
28	CAT-GUT CROMADO 4/0	SOBRE	120
29	CAT-GUT CROMADO 5/0	SOBRE	120
30	CINTA TESTIGO PARA ESTERILIZAR	ROLLO	10
31	CLAMP UMBILICAL	UNIDAD	30
32	CUELLO ORTOPEDICO TALLA M	UNIDAD	20
33	CUELLO ORTOPEDICO TALLA S	UNIDAD	10
34	CYSTOFLO BOLSA RECOLECTORA	UNIDAD	100
35	DETERGENTE ENZIMATICO	GALON	10
36	DETERNEUTRO	GALON	5
37	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	5000
38	EQUIPO MACROGOTEO	UNIDAD	500
39	ETHYLON N° 3-0	UNIDAD	360
40	ETHYLON N° 4-0	UNIDAD	360
41	ETHYLON N° 5-0	UNIDAD	120
42	ETHYLON N° 6-0	UNIDAD	240
43	GASA HOSPITALARIA	ROLLO	50
45	GLUTARALDEHIDO SOLUCION ESTERIL	GALON	30
46	GUANTES DESECHABLES TALLA M	CAJA X 100	500
47	GUANTES DESECHABLES TALLA S	CAJA X 100	600
48	GUANTES DESECHABLES TALLA XS	CAJA X 100	400
49	GUIA INTUBACION N°06	UNIDAD	10
50	GUIA INTUBACION N°10	UNIDAD	20
51	GUIA INTUBACION N°14	UNIDAD	30
52	HISTEROMETRO DE SIMS MALEABLE	UNIDAD	10
53	HOJA PARA BISTURI N°10	CAJA X 100	3

54	HOJA PARA BISTURI N°11	CAJA X 100	3
55	HOJA PARA BISTURI N°15	CAJA X 100	3
56	HUMIDIFICADOR	UNIDAD	60
57	INHALOCAMARA ADULTO	UNIDAD	70
58	INMOVILIZADOR DE ADULTO	KIT	60
59	INMOVILIZADOR PEDIATRICO	KIT	30
60	JABON QUIRURGICO	GALON	15
61	JERINGA X 1 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	500
62	JERINGA X 10 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	5400
63	JERINGA X 20 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	1000
64	JERINGA X 5 ML 21G X 1 1/2"	UNIDAD	10000
65	KIT NEBULIZADOR ADULTO	SET	300
66	PAPEL CREPP COLOR VERDE	ROLLO	15
67	PAPEL ECG 80MMX20MM ELECTROCARDIOGRAMA	ROLLO	100
68	PAPEL ECG ELECTROCARDIOGRAMA AT101 SCHILLER	PAQUETE	15
69	PAPEL PARA MONITOREO FETAL 112mmx90mm-150	PAQUETE	50
70	POLAINAS DESECHABLES	PAQUETE X 100	2000
71	RECOLECTOR PARA COPROLOGICO	UNIDAD	1500
72	RECOLECTOR PARA ORINA ADULTO	UNIDAD	3000
73	RECOLECTOR PARA ORINA PEDIATRICO	CAJA X 50 BOLSA	5
75	SONDA FOLEY N°06	UNIDAD	30
76	SONDA FOLEY N°08	UNIDAD	30
77	SONDA FOLEY N°10	UNIDAD	30
78	SONDA FOLEY N°12	UNIDAD	30
79	SONDA FOLEY N°14	UNIDAD	40
80	SONDA FOLEY N°16	UNIDAD	60
81	SONDA FOLEY N°18	UNIDAD	100
82	SONDA FOLEY N°20	UNIDAD	80
83	SONDA NASOGASTRICA N°06	UNIDAD	75
84	SONDA NASOGASTRICA N°08	UNIDAD	50
85	SONDA NASOGASTRICA N°10	UNIDAD	50
86	SONDA NASOGASTRICA N°12	UNIDAD	50
87	SONDA NASOGASTRICA N°14	UNIDAD	50
88	SONDA NASOGASTRICA N°16	UNIDAD	25
89	SONDA NASOGASTRICA N°18	UNIDAD	50
90	SONDA NASOGASTRICA N°20	UNIDAD	50
91	SONDA NELATON N°10	UNIDAD	25
92	SONDA NELATON N°12	UNIDAD	25
93	SONDA NELATON N°14	UNIDAD	25
94	SONDA NELATON N°16	UNIDAD	50
95	SONDA NELATON N°18	UNIDAD	25
96	SONDA NELATON N°20	UNIDAD	25
97	TAPABOCAS DESEHABLES	CAJA X 50	1500

98	TAPON HEPARINIZADO	UNIDAD	500
99	TERMOMETRO DIGITAL	UNIDAD	10
100	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.0	UNIDAD	10
101	TUBO ENDOTRAQUEAL N°2.5	UNIDAD	10
102	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.0	UNIDAD	5
103	TUBO ENDOTRAQUEAL N°3.5	UNIDAD	9
104	TUBO ENDOTRAQUEAL N°4.5	UNIDAD	10
105	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.0	UNIDAD	5
106	TUBO ENDOTRAQUEAL N°5.5	UNIDAD	6
107	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.0	UNIDAD	10
108	TUBO ENDOTRAQUEAL N°6.5	UNIDAD	10
109	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.0	UNIDAD	10
110	TUBO ENDOTRAQUEAL N°7.5	UNIDAD	20
111	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.0	UNIDAD	20
112	TUBO ENDOTRAQUEAL N°8.5	UNIDAD	10
113	VASELINA PURA CALIDAD USP	POTE	15
114	VENDAS DE ALGODON 3X5	ROLLO	12
115	VENDAS DE ALGODON 4X5	ROLLO	12
116	VENDAS DE ALGODON 5X5	ROLLO	24
117	VENDAS DE ALGODÓN 6X5	ROLLO	24
118	VENDAS DE YESO 3X5	ROLLO	12
119	VENDAS DE YESO 4X5	ROLLO	24
120	VENDAS DE YESO 5X5	ROLLO	36
121	VENDAS DE YESO 6X5	ROLLO	36
122	VENDAS ELASTICAS 3X5	ROLLO	120
123	VENDAS ELASTICAS 4X5	ROLLO	108
124	VENDAS ELASTICAS 5X5	ROLLO	120
125	VENDAS ELASTICAS 6X5	ROLLO	120

ITEMS	INSUMOS ODONTOLOGIA	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE LUBRICANTE PARA PIEZAS DE MANO	FRASCO	15
2	ADHESIVO BONDY	Pote 6g	60
3	AGUJA ODONTOLOGICA CORTA	CAJA X 100	9
4	ALGODÓN ODONTOLOGICO	PAQUETE	10
5	BANDA METALICA	CAJA	15
6	BARNIZ FLUOR CREMA	Tube x 30g	250
7	DETARTROL SOLUCION	FRASCO	10
8	DISCOS SOFLEX	KIT	15
9	ESPATULA FP3	UNIDAD	15
10	ESPEJOS BUCALES	UNIDAD	180
11	EUGENOL SOLUCION	FRASCO	9

12	EYECTORES DE SALIVA	PAQUETE	30
13	FRESA DIAMANTE A23 ZECRYA	UNIDAD	15
14	FRESA DIAMANTE BR-29	UNIDAD	45
15	FRESA DIAMANTE BR-30	UNIDAD	45
16	FRESA DIAMANTE BR-41	UNIDAD	45
17	FRESA DIAMANTE BR-45	UNIDAD	45
18	FRESA DIAMANTE FO-30F	UNIDAD	45
19	FRESA DIAMANTE SI-45	UNIDAD	45
20	FRESA DIAMANTE SI-46	UNIDAD	45
21	FRESA DIAMANTE TC-26	UNIDAD	45
22	GASA ODONTOLOGICA	PAQUETE X 200	200
23	HIDROXIDO DE CALCIO POLVO	POTE	12
24	LIDOCAINA AL 2% SOLUCION SPRAY	Frasco	5
25	LIDOCAINA AL 3% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50CARPUL	30
26	MANGO PARA ESPEJO	UNIDAD	60
27	MEPIVACAINA AL 2% SOLUCION INYECTABLE	CAJAX50CARPUL	15
28	MICROAPLICADORES COLOR AMARILLO FINO (1.5mm)	POTE X 100	60
29	OXIDO DE ZINC POLVO	FRASCO	5
30	PAPEL PARA ARTICULAR	TALONARIO	10
32	RESINA Z250 A2	Jeringa Prellenada	125
33	RESINA Z250 A3	Jeringa Prellenada	125
34	RESINA Z250 A3.5	Jeringa Prellenada	125
35	RESINA Z250 B1	Jeringa Prellenada	125
36	RESINA Z250 B2	Jeringa Prellenada	125
37	SEDA DENTAL HOSPITALARIA	ROLLO	15
38	SELLANTE DE FOTOCURADO	Jeringa Prellenada	125
39	SULFATO FERRICO (HEMOFAR)	FRASCO	8
40	TIRAS DE LIJA	CAJA	10

ITEMS	INSUMO DE LABORATORIO	PRESENTACION	CANTIDAD
1	ACEITE DE INMERSION	FRASCO	5
2	ACETONA PARA ANALISIS	FRASCO	5
3	AGUJA VACUTAINER N°21 X 1 X 1/2	CAJA X 100	50
4	ALP (ALKALINA FOSFATASA) Ref:11592	CAJA 1 X 50 ML	15
5	APTTTest LIOFILIZADO Ref: 1705002	CAJA	15
6	ASO/ASTO (ANTI-STREPTOLISINA) Ref:31019	CAJA	15
7	BILIRUBINA TOTAL Y DIRECTA Ref: 11515	CAJA	30
8	BUFFER DE GIORDANO	FRASCO	5
9	CARGAS DE GLUCOSA (DEXTROSA ANHIDRIDA)	CAJA X 50 SOBRES	15
10	COLESTEROL HDL DIRECTO Ref: 23594	CAJA X 1 X 80ML	40

11	COLESTEROL TOTAL Ref:11505	CAJA X 1 X 200 ML	20
12	COLORANTE DE GRAM	FRASCO	5
13	CONCENTRATED SISTEM LIQUID REF:BO11524	FRASCO X 1 LITRO	1
14	CONCENTRATED WASHING SOLUTION REF:BO13416	FRASCO X 100	1
15	CONTROL EQUIPO HEMATOLOGIA DIAGON	KIT X 3	15
16	COPILLAS PARA A15	BOLSA	3
17	CREATININA Ref:11502	CAJA X 4 X 50ML	30
18	DIATRO CLEANER	FRASCO X 1LT	5
19	DIATRO DIL 5P LUMIRATEK	CAJA X 20 LT	15
20	DIATRO LYSE-DIFF LUMIRATEK	FRASCO X 1LT	5
21	RF (RHEUMATOID FACTORS) REF:31013	CAJA 1X3 1X1 1X1	10
22	FIELD AZUL DE METILENO FOSFATADO	FRASCO	9
23	FUSINA DE GRAM		10
24	GIEMSA	FRASCO	4
25	GLUCOSA Ref: 11503	CAJA X 500ML	20
26	GOT/AST ASPARTATO AMINOTRANSFERASA Ref:11531	CAJA X 200ML	9
27	GPT/ALT ALANINE AMINOTRANSFERASA Ref: 11533	CAJA X 200ML	9
28	HEMOCLASIFICADOR ANTI A	GOTERO	9
29	HEMOCLASIFICADOR ANTI B	GOTERO	9
30	HEMOCLASIFICADOR ANTI D	GOTERO	9
31	HIDROXIDO DE POTASIO AL 10%	FRASCO	5
32	LAMINA PORTA OBJETO	PAQUETE	200
33	M-30 CFL LYSANTE	FRASCO X 500 ML	3
34	M-30 DILUENT	CAJA X 20	3
35	SUERO PATOLOGICO NIVEL I	CAJA 5X5ML	3
36	SUERO PATOLOGICO NIVEL II	CAJA 5X5ML	3
37	MULTICALIBRADOR DE QUIMICA Ref: 18011	CAJA	6
38	PROTEINA C REACTIVA	CAJA X 50ML	60
39	PRUEBAS RAPIDAS PARA EMBARAZO	TEST	600
40	PRUEBAS RAPIDAS PARA HB	TEST	800
41	PRUEBAS RAPIDAS PARA SANGRE OCULTA	TEST	800
42	PRUEBAS RAPIDAS PARA SIFILIS	TEST	800
43	PRUEBAS RAPIDAS PARA VIH	TEST	800
44	PRUEBAS RAPIDAS PARA DENGUE DUO IGG+IGM NS1	CAJA X 25 TEST	5
45	PRUEBA RAPIDA PARA PARA PSA	CAJA X 25 TEST	5
46	PRUEBA RAPIDA PARA PARA T4	CAJA X 25 TEST	5
47	PRUEBA RAPIDA PARA PARA T3	CAJA X 25 TEST	5
48	PRUEBA RAPIDA PARA PARA TSH	CAJA X 25 TEST	5
49	PRUEBA RAPIDA PARA PARA MAU	CAJA X 25 TEST	5
50	PRUEBA RAPIDA PARA PARA CTN	CAJA X 25 TEST	5
51	PRUEBA RAPIDA PARA PARA HbA1c	CAJA X 25 TEST	5
52	PUNTAS AMARILLAS	PAQUETE X 1000	8

53	PUNTAS AZULES	PAQUETE X 500	9
54	ROTOR DE REACCIONES	CAJAX12	2
55	SOLUPLASTIN Ref: 1705001	CAJA	9
56	TIRAS PARA ORINA	FRASCO X 100	160
57	TRIGLICERIDOS Ref: 11528	CAJA X 2 X 250 ML	6
58	TUBO VACUTAINER TAPA AMARILLO	UNIDAD	8000
59	TUBO VACUTAINER TAPA AZUL	UNIDAD	500
60	TUBO VACUTAINER TAPA GRIS	UNIDAD	100
61	TUBO VACUTAINER TAPA LILA	UNIDAD	8000
62	UREA BUN COLOR Ref:11536	CAJA	3
63	UREA BUN U.V. Ref:11516	CAJA	9
64	V.D.R.L.Ref: 1853155	CAJA	9

NOTA: La propuesta económica deberá ser presentada con todas las especificaciones requeridas en los presentes pliegos; los precios unitarios son fijos e inmodificables durante la ejecución del contrato, no habiendo lugar, por ende, a reajustes de estos, ni durante ni con posterioridad al término de ejecución contractual.

Propuestas parciales: Para el presente proceso de contratación, la Entidad ha determinado que las propuestas deberán ser presentadas de manera integral, atendiendo la totalidad del objeto, bienes, servicios, actividades y condiciones previstas en la presente invitación. En consecuencia, **no se contemplan propuestas de carácter parcial**, toda vez que la necesidad identificada por la Entidad requiere una atención integral conforme a las condiciones establecidas en los documentos del proceso.

4.2. LOCALIZACION

La ejecución del objeto del contrato se llevará a cabo en el Municipio de Abrego, Norte de Santander, en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental y el contratista será el responsable de los costos que genere el transporte para el desplazamiento hasta la farmacia de la ese Hospital Regional Noroccidental.

4.3 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo del contrato de Suministro **EL CONTRATANTE** ha estableció un plazo hasta el veintitrés (23) de Diciembre de 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y/o Hasta Agotar el presupuesto oficial asignado.

4.4 FORMA DE PAGO

La Empresa Social del Estado, se obliga a pagar el valor del presente contrato en la siguiente forma; mediante pagos parciales conforme al suministro realizado por el contratista; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Recibido de los Elementos contratados y actas de entrada de almacén. b). Presentación de las facturas de conformidad con los bienes suministrados entregados. C. El Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato d). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello

conforme a la normatividad vigente.

4.5 Descuentos del Contrato.

El futuro contratista adicional a los Impuestos Tributarios, deberá asumir los descuentos internos de la ESE Hospital Regional Noroccidental; así:

DESCUENTOS:

CODIGO	CONCEPTO	PORCENTAJE
4203	ESTAMPILLA PRODEPORTE DEPARTAMENTAL	2.5%

5. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El presente cronograma podrá ser modificado mediante adenda, la cual será publicada en la plataforma secop II y pagina web institucional.

PUBLICACION DE INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIO	19 DE OCTUBRE DE 2026	HORA: 18:00
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES	21 DE OCTUBRE	HORA 18:00
RESPUESTA DE OBSERVACIONES	22 DE OCTUBRE	HORA: 16:00
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDÍ ADENDAS	22 DE OCTUBRE	HORA: 18:00
CIERRE DEL PROCESO Y PRESENTACION DE OFERTAS	23 DE OCTUBRE DE 2026	HORA 15:00
APERTURAS DE SOBRES	23 DE OCTUBRE	HORA:15:05
EVALUACION DE OFERTAS	DEL 26 AL 28 DE OCTUBRE	HORA 16:00
PUBLICACION INFORME DE EVALUACION PRELIMINAR	29 DE OCTUBRE	HORA:10:00
PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y PLAZO PARA SUBSANAR	30 DE OCTUBRE	HORA:10:00
PUBLICACIÓN DE INFORME DEFINITIVO	30 DE OCTUBRE	HORA 15:00
ADJUDICACIÓN	03 DE NOVIEMBRE DE 2026 LINK https://meet.google.com/hcy-mfda-uer	HORA 11:00
PUBLICACION DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN	03 DE NOVIEMBRE	HORA18:00

SUSCRIPCION DEL CONTRATO	4 DE NOVIEMBRE	HORA: 15:00
APROBACIÓN DE PÓLIZAS	5 DE NOVIEMBRE	HORA:18:00

Cualquier modificación a las fechas contenidas en este cronograma se efectuará y comunicará a los proponentes, mediante adenda suscrita por **EL CONTRATANTE**. La cual se publicará oportunamente en el secop II.

5.1 PLAZO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

El plazo de la convocatoria pública, es el tiempo que transcurre entre la fecha fijada como apertura y la fecha de adjudicación de acuerdo a lo establecido en el Manual de contratación y el Cronograma del proceso.

5.2 ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PROPUESTA ECONOMICA.

La propuesta debe ser total y no parcial deberá incluir una tabla de contenido donde se indique la ubicación de los documentos que la conforman con el número de folios.

La propuesta se presentará a través de la plataforma de SECOP II.

Debe conformarse, tal como se solicita en la plataforma SECOP II.

6. CRITERIOS DE SELECCIÓN REFERIDOS A CONDICIONES DEL PROPONENTE Y DE LA OFERTA

REQUISITOS HABILITANTES

Solamente las propuestas calificadas como CUMPLE en los requisitos habilitantes, serán tenidas en cuenta para la asignación y ponderación de puntaje.

La entidad evaluará las propuestas en los aspectos relacionados de la siguiente manera:

FACTORES	PUNTAJE MÁXIMO
Verificación de requisitos jurídicos	Cumple – No cumple
Verificación de capacidad financiera	Cumple – No cumple
Verificación técnica y experiencia	Cumple – No cumple

6.1 CAPACIDAD JURÍDICA:

EL OFERENTE DEBE APORTAR

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el representante legal o

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

proponente, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad.

En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, deberá estar firmada por el representante Legal.

La propuesta que carezca de firma no se tendrá en cuenta

2. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA (PERSONA NATURAL O LA DEL REPRESENTANTE LEGAL, SI ES PERSONA JURÍDICA).

El proponente deberá presentar la respectiva copia de la Cédula de Ciudadanía o de Extranjería del Representante Legal. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los representantes legales de los miembros deberá presentar este documento.

3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica o el de inscripción en el registro mercantil de la respectiva Cámara de Comercio, cuando se trate de una persona natural.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a (30) días, contado a partir de la fecha de entrega de las propuestas.

El objeto social o actividad mercantil de la persona jurídica o de la persona natural deberá comprender la comercialización de productos farmacéuticos, se debe demostrar a través del mismo un mínimo de cinco (5) años en el ejercicio de la actividad económica. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas de asociación, esta exigencia aplica para cada uno de sus integrantes.

4. FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO – RUT.

El PROPONENTE deberá presentar fotocopia del respectivo certificado expedido por el ente legal, donde conste si se encuentra en representación de una persona jurídica o natural debidamente registrada, y que su actividad económica corresponde a la del objeto a contratar. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los miembros deberá presentar este documento. El consorcio o la unión temporal constituido para la presente convocatoria se compromete, en caso de ser seleccionada su propuesta, a inscribirse en el RUT (Registro Único Tributario), con el fin de obtener el NIT

5. AFILIACIÓN AL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES O CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTAN LEGAL, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES
LOS PROPONENTES deberán presentar el certificado expedido por el revisor fiscal (Si está obligado a tenerlo) o por el representante legal en caso contrario, en que conste que se encuentra a paz y salvo por concepto de pago de aportes a salud, pensiones, riesgos profesionales, SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, de acuerdo a lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la Ley 828 de 2003. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un Consorcio o Unión Temporal deben presentar individualmente el certificado sobre el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

Social y aportes parafiscales. Dicha certificación deberá expedirse con una antelación inferior a treinta (30) días de la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria. (Anexo 4)

6. LIBRETA MILITAR

Los proponentes menores de 50 años. (Persona natural o la del representante legal, si es persona jurídica), deben allegar fotocopia de la libreta militar.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES

Si es persona natural. Certificado de Antecedentes Fiscales si es persona jurídica: El del representante legal y el de la persona jurídica.

8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Si es persona natural y del representante legal si es persona jurídica.

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

10. CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

11. FORMATO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

12. CONSULTA DE DELITOS SEXUALES (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>) (nit de la ese 807.008.842-9) si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

13. CERTIFICADO REDAM (actualizado a la fecha) (<https://carpetaciudadana.and.gov.co/inicio>-si es persona natural y/o del representante legal si es persona jurídica.

14. DOCUMENTO FORMAL QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.

Debe señalarse la duración del Consorcio o Unión Temporal, la cual no será inferior a la del plazo del contrato y un (01) año más.

15. AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO.

Si el representante legal del PROPONENTE o de alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar propuesta y suscribir contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, debidamente firmados por el presidente o el secretario de la reunión del órgano competente para emitir dicha autorización de acuerdo con los estatutos o reglamentos de la respectiva persona jurídica. En caso de nombrar apoderado, se deberá presentar el Poder que lo faculte para presentar propuestas y celebrar contratos.

16. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL CONTADOR PÚBLICO EI PROPONENTE.

Deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

Contadores, del Contador Público responsable de la suscripción del Balance General solicitado.

Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Contador que certifica su Balance General.

17. TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICACIÓN DE VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL SI LO TUVIERE. Conforme a lo dispuesto en el parágrafo 2° del Artículo 13 de la Ley 43 de 1990, en las empresas en que se requiera tener Revisor Fiscal, el PROPONENTE deberá anexar copia de la Tarjeta Profesional y de la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios vigente, expedida por la Junta Central de Contadores, del Revisor Fiscal. Para el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los participantes deberá anexar la Certificación de Vigencia de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del Revisor Fiscal que dictamina su Balance General

Nota: Si el PROPONENTE no allega la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios del (os) contador(es) público(s) que suscribe(n) el Balance General, o si el certificado de antecedentes disciplinarios allegado con la PROPUESTA no se encuentra vigente, la entidad podrá solicitarlo(s) en cualquier momento y por una sola vez, antes de la publicación de la evaluación definitiva; si el PROPONENTE no responde a la solicitud dentro del plazo estipulado por la entidad, se configurará causal de rechazo de la PROPUESTA.

18.REGISTRO UNICO DE PROPONENTES: Todo proponente deberá acreditar estar inscrito en el registro único de proponentes.

La información contenida en el mismo debe estar en firme al momento de presentación de la oferta. Este certificado deberá contar una vigencia máxima de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre de la presente selección.

19.PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de

cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA

Este factor analiza la capacidad del proponente para realizar la gestión financiera del trabajo propuesto en esta invitación. Cada uno de los proponentes que se presenten en forma individual y cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben presentar los documentos enunciados a continuación para que la entidad realice la verificación Financiera.

La capacidad financiera se evaluará con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes, el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta y se analizarán los siguientes índices:

a). Personas naturales ó jurídicas nacionales, La información sobre la cual se calcularán tanto los indicadores financieros como la capacidad patrimonial y se verificará el cumplimiento de los mismos, será la contenida en el Registro Único de Proponentes “RUP”, siempre y cuando corresponda al Balance General con corte a **31 de Diciembre de 2025.**

Cuando la E.S.E. en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por la E.S.E. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la ESE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA: Se recuerda que en todos los eventos se debe diligenciar el formulario “Capacidad

Económica del Proponente, con base en la información financiera a **31 de diciembre de 2025**. La información contenida en este formulario debe ser correlativa con la establecida en firme a la fecha del cierre del proceso de selección en el Registro Único de Proponentes.

J **Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia:** La información sobre la cual se calcularán los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos, será sobre los Estados Financieros requeridos en la invitación publica definitiva.

La entidad revisará la información suministrada por los proponentes y se calcularán con base en el registro único de proponentes, comparativo con el balance general con corte mínimo de acuerdo a lo establecido Decreto 579 del 31 de mayo del 2021, los siguientes indicadores financieros:

Para estimar los indicadores financieros, se realizó un análisis del sector de acuerdo a la actividad **4645**, teniendo en cuenta la base de datos de una entidad reconocida como lo es el Sirem; donde están reportados los indicadores financieros de las Empresas que enviaron información en la unidad de diligenciamiento. Análisis el cual se encuentra inmerso y puede ser consultado dentro del estudio previo.

CAPACIDAD FINANCIERA ADMINISBLE/ NO ADMISIBLE

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

a) ÍNDICE DE LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE

El índice de liquidez determina la capacidad que tiene el proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

L = AC /PC	Mayor o igual a 6.62	Habilita
------------	----------------------	----------

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES la liquidez acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

L = AC /PC	Mayor o igual a 6.62	Habilita

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que el pasivo corriente del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado, toda vez que la empresa no presentaría compromisos a corto plazo.

b.) ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO: (PASIVO TOTAL / ACTIVO TOTAL)

El Índice de Endeudamiento determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

INDICE DE ENDEUDAMIENTO=PT/ AT	Menor o igual a 1.24	Habilita

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

El Índice de Endeudamiento del proponente deberá ser

E = PT / AT	Menor o igual a 1.24	Habilita

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES, el nivel de endeudamiento acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales del pasivo total sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). El nivel de endeudamiento acreditado por el oferente deber ser menor o igual a 1.24.

E = PT / AT	Menor o igual a 1.24	Habilita

c) RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES: UTILIDAD OPERACIONAL / GASTOS DE INTERESES

La Razón de cobertura de intereses refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras. La razón de cobertura de intereses indica el número de veces que las empresas pueden pagar intereses anuales con su utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La Razón de Cobertura de Intereses del proponente debe ser

CI = UO/GI	Mayor o igual a 34.42	Habilita
------------	-----------------------	----------

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, la razón de cobertura acreditada será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de los activos corrientes sobre la sumatoria de los valores individuales de los pasivos corrientes.

CI = UO/GI	Mayor o igual a 34.42	Habilita
------------	-----------------------	----------

NOTA 1: Para el cálculo de este indicador, en caso que los Gastos de Intereses del proponente sea cero (0), el proponente será habilitado.

NOTA 2: Cuando el proponente cuente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el indicador de Liquidez.

d) **RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: UTILIDAD OPERACIONAL/ PATRIMONIO**

Este indicador determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente. La rentabilidad del patrimonio al ser positivo indica que tan rentable fue el patrimonio de la empresa durante el año.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del patrimonio deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,40

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES, el nivel de rentabilidad del patrimonio acreditado será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del patrimonio, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del patrimonio acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0,40

e) **RENTABILIDAD DEL ACTIVO: UTILIDAD OPERACIONAL / ACTIVO TOTAL**

Este indicador determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. Este indicador al ser positivo muestra que, a mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. De igual forma significa que por cada peso invertido en activo total, cuanto se genera en utilidad operacional.

PERSONAS NATURALES Y JURÍDICAS

La rentabilidad del activo deberá ser mayor o igual ($\geq$) a 0,19.

CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES

En el caso de oferentes en CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES el nivel de rentabilidad del activo será igual a la fracción de: la sumatoria de los valores individuales de la utilidad operacional sobre la sumatoria de los valores individuales del activo total, este resultado multiplicado por cien (100). La rentabilidad del activo acreditada por el oferente deber ser mayor o igual al 0.19.

Los proponentes deben cumplir con los anteriores indicadores; si no se declarará como NO ADMISIBLE O NO CUMPLE y, en consecuencia, se RECHAZA LA PROPUESTA.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

- 1) Copia de la última visita de inspección, vigilancia y control, realizada por la entidad competente, con concepto favorable para el depósito de drogas.
- 2) Concepto favorable p girasa – plan de gestión integral de residuos de atención en salud.
- 3) Certificado de sostenibilidad de precios. El oferente deberá anexar certificación en la cual garantice la sostenibilidad de precios durante la vigencia del contrato suscrita por el Representante Legal.
- 4) Compromiso de entrega oportuna y disponibilidad. El oferente se comprometerá, a entregar los elementos objeto de esta convocatoria, solicitados como de urgencia vital, en un tiempo de respuesta máximo de una (1) a dos (2) horas para lo cual deberá tener **Disponibilidad** y contar con la capacidad logística necesaria para atender oportunamente los requerimientos efectuados por la E.S.E., especialmente aquellos relacionados con situaciones de urgencia vital por lo cual se requiere contar con un stock o contar con un punto físico de entrega en el municipio.
- 5) Deberá certificar el buen manejo de los medicamentos e insumos solicitados por parte de personal capacitado en transporte y manipulación de los mismos; así como el correcto embalaje y manejo de los productos que así lo requieran.
- 6) Numero registro Invima de cada uno de los productos que lo requieran objeto del presente proceso de selección.
- 7) Garantizar las condiciones de almacenamiento exigidas por el fabricante de los INSUMOS FARMACÉUTICOS Y REACTIVOS durante el transporte, en especial cuando requieran cadena de frío.

Garantía técnica El proponente deberá garantizar en documentos independientes el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y/o servicios a entregar, responsabilizándose de los reclamos por cualquier defecto, vencimiento, dureza, y composición. por un término no inferior a 12 meses adicionales a la ejecución de ejecución del contrato.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio, material de odontología. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

Para determinar la experiencia general y específica, se tiene en cuenta la experiencia con las actividades a ejecutar y los servicios previstos en el alcance.

“EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE” de acuerdo con los siguientes parámetros:

- a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
- b) Anexo de los soportes que demuestren la acreditación de la experiencia requerida.

La experiencia podrá ser acreditada mediante la presentación de hasta tres (3) contratos y/o certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cuatro (4) años, cuyo objeto se encuentre relacionado con el objeto del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior a 1.5 veces el presupuesto oficial asignado. Dichos contratos deberán estar debidamente inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP).

EL PROPONENTE DEBERÁ:

- IDENTIFICAR Y RESALTAR CLARAMENTE DENTRO DEL RUP LOS CONTRATOS CON LOS CUALES PRETENDE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA EN EL PRESENTE PROCESO.**
- DICHOS CONTRATOS DEBERÁN ENCONTRARSE MARCADOS O RESALTADOS EN UN COLOR DIFERENTE, O DEBIDAMENTE SEÑALADOS MEDIANTE CUALQUIER MECANISMO VISIBLE QUE PERMITA SU FÁCIL UBICACIÓN.**
- EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EXPRESAMENTE EL NÚMERO CONSECUTIVO DEL CONTRATO DENTRO DEL RUP, ASÍ COMO LA INFORMACIÓN RELEVANTE (OBJETO, VALOR EJECUTADO, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN SI APLICA).**

Nota 1. En caso que la experiencia se haya obtenido en consorcios, uniones temporales o asociación plural se tendrá en cuenta como experiencia acreditada el porcentaje de su participación.

Nota 2. Para determinar el precio total de los contratos celebrados que se aporten para

acreditar la experiencia será aquellos que tuvieron a la fecha acta de terminación del mismo, incluyendo las adiciones en tiempo o precio, y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el precio total ejecutado del contrato en pesos dividido entre el monto del salario mínimo legal vigente a la fecha de terminación según lo dispuesto en el parágrafo anterior.

En caso de presentar el precio en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el precio esté dado en dólares americanos (USD) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de suscripción del contrato. Para efectos de actualizar el precio de los contratos celebrados se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la tabla sobre salarios mínimo legal en Colombia que más adelante se transcribe.

Nota 3. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará según se disponga en los respectivos pliegos de condiciones del proceso.

Nota 4. Se aceptará experiencia que se acredite con contratos liquidados.

Nota 5. En caso de que el proponente sea plural, la experiencia la debe acreditar cualquiera de los proponentes.

Nota. 6. Al presente documento se deberá anexar copia (s) del (los) contrato (s), o copia del (las) acta (s) de liquidación, o copia del (las) acta (s) recibo del (los) contrato (s) relacionado (s); o certificación del contrato (s) referenciado (s).

Los oferentes deben cumplir con el anterior requerimiento; de lo contrario, se calificarán como No Admisible o No cumple.

6.3 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN

Una vez verificados los requisitos jurídicos, financieros, de experiencia y las especificaciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, únicamente las propuestas que resulten habilitadas serán objeto de evaluación y asignación de puntaje.

La evaluación se realizará sobre un máximo de MIL (1.000) puntos, de acuerdo con los siguientes factores:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Precio	600 puntos
Tiempo de entrega	200 puntos
Experiencia	200 puntos
TOTAL	1.000 puntos

6.3.1 PRECIO – 600 PUNTOS

Se asignará un máximo de SEISCIENTOS (600) puntos a la propuesta que presente el menor valor total ofertado, entre las propuestas habilitadas.

El puntaje de las demás propuestas se determinará mediante la siguiente fórmula:

Puntaje de Precio = (Menor valor ofertado / Valor de la oferta evaluada) × 600

Donde:

) **Menor valor ofertado:** corresponde al menor valor total de las propuestas habilitadas.

6.3.2 TIEMPO DE ENTREGA – 200 PUNTOS

Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) puntos de acuerdo con el tiempo máximo de entrega ofrecido para los bienes solicitados por la E.S.E. con carácter urgente.

La asignación del puntaje será la siguiente:

TIEMPO MÁXIMO DE ENTREGA OFERTADO	PUNTAJE
Menos de (1) hora	200 puntos
Hasta una (1) hora	150 puntos
Hasta dos (2) horas	100 puntos
Más de dos (2) horas	0 puntos

El tiempo de entrega deberá ser indicado expresamente en la propuesta y será de obligatorio cumplimiento durante la ejecución contractual.

6.3.3– EXPERIENCIA 200 PUNTOS

Se asignará un máximo de DOSCIENTOS (200) por experiencia adicional a la experiencia mínima exigida como requisito habilitante.

EXPERIENCIA ADICIONAL ACREDITADA	PUNTAJE
No acredita experiencia adicional	0
Un (1) contrato adicional	100
Dos (2) o más contratos adicionales	200

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS QUE AFECTEN EL EQUILIBRIO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el acuerdo No. 074 del 2025 por medio de la cual se adopta el manual de contratación de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Riesgo soberano: En el contrato propuesto está representado por los cambios que puedan producirse en la legislación, como por ejemplo en materia impositiva, en general, en los temas que sean competencia de la ley.

Será asumido por el contratista.

De fuerza mayor: Eventos fuera del control de las partes, que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente. En caso de ocurrencia las obligaciones afectadas se suspenderán hasta que se pueda reanudar el contrato o, en caso de persistir y hacer imposible su continuación, se dará por terminado el contrato. No habrá lugar a reclamaciones, ni reconocimientos de una parte a la otra, por la imposibilidad del cumplimiento de sus obligaciones.

Los eventos temporales de fuerza mayor que causen demoras pueden resolverse siempre que las partes acuerden quien asume los costos.

Riesgo de operación: comprende las dificultades que se presenten en la ejecución de las actividades definidas en el contrato por causas ajenas al CONTRATANTE, así como en los efectos relacionados con las variaciones de los precios del mercado, incluido el laboral; en el no cumplimiento de los parámetros de desempeño; en los costos de operación.

Será asumido por el contratista.

Riesgo tributario: las variaciones en la legislación tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supresión o modificación de los existentes, y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta.

RIESGO	RESPONSABLE	NIVEL
Desabastecimiento o falta de disponibilidad de los productos	Contratista	Alto
Entrega tardía de los bienes	Contratista	Alto
Entrega incompleta o en cantidades diferentes a las requeridas	Contratista	Alto
Entrega de productos que no cumplen las especificaciones técnicas	Contratista	Alto
Productos vencidos o con vida útil insuficiente	Contratista	Alto
Ruptura de cadena de frío o condiciones inadecuadas de transporte	Contratista	Alto
Productos sin registro sanitario o requisitos sanitarios exigibles	Contratista	Alto
Daño o deterioro de los productos durante el transporte	Contratista	Medio
Variación de precios, costos de transporte o insumos	Contratista	Medio
Dificultades de transporte, acceso o movilidad	Según la causa	Medio
Fuerza mayor o caso fortuito	Compartido	Alto
Cambios normativos que afecten la ejecución	Según la causa	Medio
Errores en recepción, almacenamiento o manejo interno de los bienes	ESE	Medio
Errores en facturación o documentación de entrega	Contratista	Medio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales	Contratista	Alto

8) MINUTA DEL CONTRATO

CONTRATO DE SUMINISTROS N°. XXXXXXXXXXXXX, CELEBRADO ENTRE LA ESE HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL Y XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

CLAUSULA PRIMERA - OBJETO: SUMINISTRO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MATERIAL MÉDICO QUIRÚRGICO, MATERIAL DE LABORATORIO, MATERIAL DE

ODONTOLOGÍA PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS SERVICIOS HABILITADOS POR LA E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL”

Dentro de esta cláusula se describirán uno a uno los elementos a suministrar en las cantidades requeridas y de excelente calidad., lo cuales se encuentran inmersos dentro del numeral 4.1 de esta invitación publica

CLAUSULA SEGUNDA - VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es la Suma de UN MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.103.877144.00). El presente Contrato de suministros será cancelado; mediante pagos parciales conforme al suministro realizado por el contratista; previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a). Recibido de los Elementos contratados y actas de entrada al almacén. b). Presentación de las facturas de conformidad con los bienes suministrados entregados. C. El Informe de supervisión del contrato en el cual deberá constar el cumplimiento a satisfacción del contrato d). Acreditación de los pagos en materia de seguridad social y parafiscal si hay lugar a ello conforme a la normatividad vigente.

CLAUSULA TERCERA - DURACIÓN: La duración del presente contrato es hasta el veintitrés (23) de Diciembre de 2026.

CLAUSULA CUARTA – GARANTIAS: El contratista se obliga a constituir las siguientes garantías a favor de la E.S.E HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL:

Cumplimiento del contrato	Su cuantía será equivalente al Quince por Ciento (15 %) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	Su cuantía será equivalente al Quince Por Ciento (15%) del valor del contrato, con una vigencia desde la entrega de los elementos y seis (6) meses más.

Responsabilidad civil extracontractual	200 smlv igual al plazo de ejecución del contrato
---	--

CLAUSULA QUINTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga a:

1) Acatar la Constitución, la ley y demás normas pertinentes. 2) Entregar el Suministro de los productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico objeto del contrato a celebrarse en perfectas condiciones, con oportunidad y dentro de los plazos pactados. 3) Entregar los productos farmacéuticos, material de planificación familiar, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico de buena calidad y en perfecto estado de conservación de los que hagan parte del objeto contractual, conforme las directrices que se den por parte del supervisor contractual. 4) el suministro de productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico deben ser entregados por el contratista en las Instalaciones de la Empresa Social del Estado y/o donde la Supervisión contractual lo determine, para lo cual debe tener en cuenta el valor del transporte. 5) Presentar factura detallando los productos farmacéuticos, material de planificación familiar, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico conforme el objeto contractual y a las especificaciones, en pesos colombianos, incluyendo los impuestos a que haya lugar. 6) Atender los requerimientos presentados por el supervisor del contrato encargado de su control y vigilancia y las demás que sean inherentes al objeto del presente contrato. 7) Entregar lo correspondiente según la especificación determinada para ello. 8) Reemplazar los productos farmacéuticos, material de planificación familiar, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico si están defectuosos de forma inmediata. 9) Garantizar que los productos farmacéuticos, material de planificación familiar, material médico quirúrgico, material de laboratorio y material odontológico objeto del contrato a celebrarse se entreguen, cumplan con las especificaciones ofrecidas en la propuesta y sean de buena calidad. 10) Poner en conocimiento del E.S.E, cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. 11) Responder sin perjuicio de la respectiva garantía por la calidad de los bienes que se adquiere. 12) Cumplir con las condiciones presentadas en la propuesta. 13) Mantener en forma permanente altos niveles de eficiencia en la atención de sus obligaciones 14) Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo abandonar el efectivo cumplimiento del objeto contractual. 15) Las demás obligaciones que sean de necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA SEXTA- OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: 1. Suministrar al contratista la información y documentación necesaria para el cabal cumplimiento del objeto a contratar. 2. Pagar el valor del contrato al contratista según lo previsto en el presente documento. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 4. Exigir al contratista los documentos legales necesarios para el perfeccionamiento del contrato. El contratante podrá dar por terminado en forma unilateral el contrato en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones mencionadas. 5. Cobrar al contratista las multas pactadas en el contrato.

CLAUSULA SEPTIMA- IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La Ese Hospital Regional Noroccidental hace constar que los pagos que se generen con ocasión de este contrato

se cancelarán con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de la ESE Hospital Regional Noroccidental para la Vigencia Fiscal 2026, Rubro: productos farmacéuticos, material médico quirúrgico, material odontológico, material de laboratorio (\$1.103.877.144.00); Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° CDP001245 de fecha 6 de Octubre del 2026.

CLAUSULA OCTAVA - CONTROL: La Supervisión del contrato, será ejercida por el funcionario y/o profesional quien delegue la Gerencia.

CLAUSULA NOVENA- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista a declarar bajo gravedad de juramento que no se encuentra incurso en ninguna inhabilidad e incompatibilidad establecida en la constitución y las leyes colombianas; y en caso de sobrevenir alguna inhabilidad o Incompatibilidad dentro del desarrollo del mismo, se procederá conforme lo dispone la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA- CADUCIDAD: El presente contrato podrá caducarse por las causales previstas en la resolución 074 del 21 de abril y por incumplimiento específico del objeto contratado.

El presente contrato se somete a las causales excepcionales de terminación, interpretación y modificación unilateral establecidas en las cuales fueron raptadas.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA- CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado en los siguientes eventos: 1) Mutuo acuerdo entre las partes. 2) De forma unilateral cuando se presente incumplimiento probado de alguna de las obligaciones por parte de EL CONTRATISTA. 3) Unilateralmente cuando el HOSPITAL establezca por cualquier medio que EL CONTRATISTA ha hecho uso indebido de la información que se le entregue, o que llegare a conocer, para la ejecución del presente contrato, sin perjuicio de las demás acciones administrativas, disciplinarias y/o penales a que haya lugar. 4) Por incumplimiento del objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA – CLAUSULA PENAL: Si se llegará a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar a título de cláusula penal el valor correspondiente al treinta (30%) por ciento del valor total del contrato suma que será exigible con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo, renunciando a cualquier requerimiento para constitución en mora, y se podrá hacer efectivo igualmente por parte de la E.S.E. CONTRATANTE.

CLAUSULA DECIMA TERCERA - CLAUSULA DE CONFIDENCIALIDAD: El contratista se obliga a mantener en estricta confidencialidad toda la información a que tenga acceso en desarrollo del objeto del presente contrato, y sólo podrá divulgarla en los casos expresamente autorizados por la E.S.E. El Contratista se obliga a responder legalmente por los perjuicios que ocasione a la misma E.S.E.

CLAUSULA DECIMA CUARTA – PERFECCIONAMIENTO: El presente contrato de servicios se entiende perfeccionada con la firma de las partes, la expedición del Registro Presupuestal por el área financiera y la suscripción del acta de inicio.

CLAUSULA DECIMA QUINTA - EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: La prestación del servicio por ejecutar se desarrollará con autonomía e independencia del contratista, la

celebración del presente contrato no constituye relación laboral alguna entre el Hospital y el contratista, por consiguiente, no genera derechos o prestaciones de ley distintos de los pactados en la cláusula objeto del contrato.

CLAUSULA DECIMA SEXTA - LIQUIDACIÓN: Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación del contrato y suscripción de la respectiva acta, En aquellos casos en los que el contratista no acepte expresamente la liquidación, el Hospital procederá a liquidar unilateralmente el contrato, conforme a lo estipulado en la resolución 074 del 21 de abril de 2025.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - LUGAR DE ENTREGA: El lugar previsto para la ejecución del contrato será en las Instalaciones de la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental, Municipio de Abrego, Norte de Santander y el contratista deberá asumir los costos de transporte hasta la ESE Regional Noroccidental.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA- DOMICILIO CONTRACTUAL: Para efectos del presente contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Abrego, Norte de Santander y las partes recibirán correspondencia en las instalaciones de la E.S.E Hospital Regional Noroccidental, ubicado en la calle 20 carrera 3ª barrio Santa Bárbara, municipio de Abrego (N de S).

9) IDENTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO OFICIAL

9.1 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

La Oficina de Presupuesto y Contabilidad, considera que el presupuesto oficial para atender los costos relacionados con la ejecución del contrato que surja del presente proceso de convocatoria pública es la suma de **UN MIL CIENTO TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE. (\$1.103.877.144.00)**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 001245 de fecha 6 de Octubre de 2026, bajo los rubros presupuestales 00A-2.4.5.01.03.05.01; 00B-2.4.5.01.03.05.01; 00C-2.4.5.01.03.05.01; 00D-2.4.5.01.03.05.01, Productos farmacéuticos, material médico quirúrgico; material odontológico, material de laboratorio.

10) INDICACIÓN EXPRESA DE QUE LA INVITACIÓN NO CONSTITUYE UNA OFERTA DE CONTRATO POR PARTE DEL HOSPITAL.

De acuerdo al **ARTÍCULO 11.** Del manual de contratación Resolución 074 de 2025 Naturaleza jurídica de las invitaciones a ofertar en los procedimientos de selección de contratistas establece que Las condiciones y requisitos determinados por el HOSPITAL en sus invitaciones a ofertar no constituirán jurídicamente una oferta a personas

determinadas o indeterminadas, sino que, como su nombre lo indica, constituyen invitaciones a los interesados a presentar ofertas al HOSPITAL. En ese sentido, por la invitación a ofertar el HOSPITAL no adquiere compromiso alguno de continuar con el procedimiento de selección, ni de concluirlo mediante celebración de un contrato y podrá dar por terminado en cualquier momento un procedimiento de contratación sin aceptar oferta alguna.

11)GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN AL CONTRATISTA
PÓLIZA DE GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de oferta ampara a la Entidad Estatal contra el riesgo (precontractual) de que el oferente en procesos de selección no efectué ofrecimientos serios y, por lo tanto, se rehúse a suscribir el respectivo contrato en caso de ser adjudicatario.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor de por lo menos el diez por ciento (10%) del presupuesto oficial, y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- a.) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- b.) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- C.) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- d.) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del E.S.E Hospital Regional Noroccidental, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza deberá estar firmada por el garante y el tomador, esto es, por el proponente - persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal, y se debe anexar el recibo de pago de la misma.

La omisión de la garantía de seriedad, constituirá causal de rechazo de la oferta. Si la garantía se presenta, pero contiene errores en su constitución o suscripción, según lo solicitado en este documento, el oferente deberá corregir dentro del término establecido por la E.S.E. en la solicitud que el mismo efectúe al respecto. De no ser atendida por el

oferente oportunamente la solicitud que en tal sentido le efectúe la E.S.E., se entenderá que el oferente carece de voluntad de participación y su propuesta será rechazada. En el evento en que la garantía de seriedad, si es una garantía expedida por una aseguradora legalmente establecida en Colombia, no ha sido firmada por el oferente y no se subsana esta falencia, constituirá causal de rechazo de la oferta.

12 PREPARACION Y ENTREGA DE LA PROPUESTA

Los documentos que hacen parte de los pliegos constituyen la única fuente de información que el proponente tiene para la preparación de la oferta.

12.1. IDIOMA DE LA PROPUESTA

Todos los documentos e información relacionada con la oferta y el contrato deben presentarse en idioma español. Si alguno de ellos está en cualquier otro idioma, deberá acompañarse de su respectiva traducción al español, la misma que el proponente avalará con su firma. En este caso, para los efectos del proceso de contratación y del contrato, regirá la traducción en español.

12.2 CONDICIONES ECONÓMICAS

Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente convocatoria pública, previo análisis que efectúe el oferente por su cuenta y riesgo, discriminando el IVA si hay lugar a ello.

Si la propuesta presentada incluye otros conceptos de pago, relacionados con el objeto de la contratación, los proponentes deberán indicarlo en su oferta, precisando claramente el concepto, valor y forma de pago que propone. Dichos conceptos serán objeto de evaluación y en caso de aceptación se incluirán en el contrato respectivo.

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del Proponente y **EL CONTRATANTE**, en ningún caso, será responsable de los mismos.

EL CONTRATANTE hará las correcciones de errores aritméticos si hay lugar a ello, teniendo en cuenta los valores unitarios.

12.3 RETIRO O MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA

Si un proponente desea retirar su propuesta antes de la fecha límite de entrega de propuestas, deberá presentar una solicitud escrita en tal sentido, firmada por la misma persona que firmó la carta de presentación de la oferta. En tal caso, en la diligencia de cierre de la convocatoria y apertura de propuestas, no se abrirán los sobres que contengan la Propuesta retirada.

12.4 IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al preparar la propuesta, los interesados deberán tener en cuenta todos los impuestos, tasas y contribuciones que hayan de causarse o pagarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del adjudicatario y no darán lugar a ningún pago adicional a los precios pactados.

	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL NOROCCIDENTAL ABREGO-CONVENCIÓN-EL CARMEN-TEORAMA Nº. 807.008.842-9	 Gobernación de Norte de Santander
	MACROPROCESO DE APOYO	
	PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	
Código: MA-GJ-C-PPC-12	PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Vigente: Enero 2024 Versión: 4.0

Con relación a las retenciones en la fuente a título de los diferentes impuestos nacionales, departamentales o municipales, la E.S.E procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato y la calidad del contribuyente. En caso que no haya lugar a alguna de ellas, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención

En todo caso, corresponde al contratista sufragar todos los impuestos que le correspondan de conformidad con la normatividad vigente.

12.5 VALIDEZ DE LA OFERTA

La validez de la oferta será NOVENTA (90) días, contados a partir de la fecha de cierre de la Convocatoria pública.

12.6 DE LAS PROPUESTAS. Ninguna persona natural o jurídica, ya sea individualmente o como integrante de un consorcio o unión temporal, podrá ser parte de más de un proponente dentro del presente proceso. Quien se presente o participe en más de una propuesta causará el rechazo de todas las ofertas que incluyan su participación.

12.7 PROPUESTAS PARCIALES. No se aceptarán propuestas parciales para el presente proceso, so pena de rechazo.

12.8 PROPUESTAS ALTERNATIVAS. No se aceptarán propuestas alternativas, so pena de rechazo.

12.9 RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar a la entidad el retiro de sus propuestas, mediante escrito radicado en la ESE Hospital Regional Noroccidental, antes de la fecha y hora previstas para el cierre del proceso y apertura de las propuestas. La propuesta será devuelta sin abrir, al momento del acto de apertura, al proponente o a la persona autorizada para el efecto por el mismo.

12.10. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E. Hospital Regional Noroccidental rechazará las propuestas, sin que haya lugar a su evaluación o asignación de puntaje, cuando se configure cualquiera de las siguientes circunstancias:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar con la E.S.E., de conformidad con la Constitución, la ley y las disposiciones aplicables al presente proceso.

2. Cuando la propuesta sea presentada por una persona natural o jurídica que no tenga capacidad jurídica para contratar, o cuando el objeto social o actividad económica del proponente no sea compatible con el objeto del presente proceso, en los casos en que dicha condición sea exigible. En el caso de proponentes plurales, esta condición deberá verificarse respecto de cada integrante, conforme a las reglas establecidas en el presente documento.

3. Cuando una misma persona natural o jurídica participe, directa o indirectamente, en más de una propuesta dentro del presente proceso, en contravención de las reglas establecidas en el presente documento. En este evento, se procederá conforme a lo señalado en el numeral correspondiente a participación de los proponentes.

4. Cuando la propuesta sea presentada de manera extemporánea, esto es, con posterioridad a la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso.

- 5. Cuando se presenten propuestas parciales, cuando expresamente se haya establecido que no se aceptan propuestas parciales.
- 6. Cuando se presenten propuestas alternativas, cuando expresamente se haya establecido que no se aceptan propuestas alternativas.
- 7. Cuando el valor total de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido para el proceso, de conformidad con las condiciones previstas en el presente documento.
- 8. Cuando la propuesta económica sea presentada en condiciones diferentes a las exigidas en el presente documento y dicha situación impida su comparación objetiva con las demás propuestas, incluyendo, entre otros, la modificación de las cantidades requeridas, la omisión de bienes que deban ser ofertados obligatoriamente, la presentación de precios indeterminados o la inclusión de condicionamientos económicos no permitidos.
- 9. Cuando el proponente no cumpla con alguno de los requisitos habilitantes exigidos en el presente documento y dicho requisito no sea susceptible de subsanación, de acuerdo con las reglas de subsanabilidad establecidas para el proceso.
- 10. Cuando, siendo procedente la subsanación de un requisito habilitante, el proponente no atienda oportunamente el requerimiento efectuado por la E.S.E. dentro del término concedido para tal efecto.
- 11. Cuando el proponente pretenda acreditar con posterioridad al cierre de la convocatoria circunstancias, condiciones o requisitos que debían existir y acreditarse a la fecha de cierre de presentación de las propuestas, salvo aquellos documentos o situaciones expresamente susceptibles de subsanación conforme a las reglas del proceso.
- 12. Cuando la propuesta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas, características, cantidades, presentaciones, condiciones de calidad o demás requisitos técnicos mínimos establecidos como obligatorios en el presente documento, cuando tales condiciones sean necesarias para determinar la aceptación de la oferta y no sean susceptibles de modificación o subsanación.
- 13. Cuando el proponente presente una oferta que no permita establecer de manera clara, precisa e inequívoca el bien ofrecido, su cantidad, presentación, referencia, unidad de medida o precio, cuando dicha situación impida la comparación objetiva de la propuesta.
- 14. Cuando se evidencie que la información suministrada por el proponente es falsa, inexacta o contraria a la realidad en aspectos sustanciales de la propuesta, sin perjuicio de las acciones legales a que haya lugar.
- 15. Cuando exista inconsistencia entre la información contenida en la propuesta y los documentos aportados para acreditar los requisitos habilitantes o los factores de evaluación, y dicha inconsistencia no pueda ser aclarada o subsanada sin modificar, mejorar o complementar sustancialmente la oferta presentada al cierre del proceso.
- 16. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta en los términos exigidos en el presente documento, cuando su ausencia constituya causal de rechazo conforme a las reglas del proceso y al Manual de Contratación de la E.S.E.
- 17. Cuando la garantía de seriedad de la oferta presentada no sea susceptible de corrección o subsanación, o cuando, siendo susceptible de subsanación, el proponente no atienda dentro del término concedido el requerimiento efectuado por la E.S.E.
- 18. Cuando la propuesta se encuentre sometida a condicionamientos, salvedades, reservas o modificaciones respecto de las condiciones esenciales establecidas por la E.S.E., que impidan su comparación objetiva o impliquen una modificación de las condiciones de la convocatoria.
- 19. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para la conformación, participación o acreditación de los integrantes de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, cuando dichos requisitos sean exigibles y no sean susceptibles de subsanación.
- 20. Cuando, como resultado de la evaluación, se determine que el proponente no cumple integralmente con los requisitos habilitantes establecidos en el presente documento y, agotada la oportunidad de subsanación cuando corresponda, permanezca incumpliendo alguno de ellos.
- 21. Cuando se configure cualquier otra causal de rechazo expresamente prevista en el presente

documento, siempre que corresponda a una condición objetiva, previamente establecida y relacionada con las reglas del proceso.

13 SUBSANABLE

La ESE podrá solicitar la subsanación de documentos o requisitos habilitantes que no otorguen puntaje y cuya ausencia o defecto no corresponda a la acreditación de una condición inexistente al cierre del proceso. En ningún caso la subsanación podrá permitir mejorar, adicionar o modificar la oferta económica, modificar los factores de evaluación, acreditar circunstancias posteriores al cierre o completar elementos esenciales de la propuesta.

14 MÍNIMO DE PROPONENTES HABILITADOS

Para que el proceso de contratación de invitación publica de menor cuantía pueda llevarse a cabo en los términos de esta invitación publica, deberán resultar habilitados por lo menos Un (1) proponente.

15 OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.

Cuando de conformidad con la información a su alcance, **EL CONTRATANTE** estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al ordenador del gasto, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato ha dicho proponente.

16 CRITERIOS DE DESEMPATE

17 En el evento en que dos (2) o más propuestas obtengan el mismo puntaje total en la evaluación, la E.S.E. Hospital Regional Noroccidental aplicará, de manera sucesiva y excluyente, los siguientes criterios de desempate:

-) Se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor precio.
-) Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de experiencia.
-) Si persiste el empate, se preferirá la propuesta que haya obtenido el mayor puntaje en el factor de especificaciones técnicas.
-) Si persiste el empate, se preferirá la propuesta presentada por el proponente que acredite su condición de MIPYME, cuando dicha condición sea aplicable al proceso y haya sido debidamente acreditada dentro de la oportunidad prevista para la presentación de las ofertas.

18 DECLARATORIA DESIERTA

EL CONTRATANTE declarará desierta la convocatoria pública en el evento en que no se presente ningún proponente, o ninguna oferta se ajuste a la invitación publica o, en general, cuando existan motivos que impidan la selección objetiva del Contratista.

19 COMPETENCIA PARA LA ADJUDICACIÓN

Corresponde adjudicar la presente convocatoria pública a la gerente de la Empresa Social del estado Ordenador del Gasto de la institución, como **EL CONTRATANTE**.

20. PLAZO PARA ADJUDICAR

La adjudicación se efectuará en el plazo estipulado en el cronograma establecido dentro de la invitación Dentro del mismo término podrá declararse desierta la convocatoria pública.

Con atención y compromiso institucional,


Invitación Publica Proceso Farmacéutico
Firmado digitalmente, octubre 19 de 2020
JAICHIRLEY CARO MORENO
Gerente

Proyecto: German Bayona Verjel; Profesional Universitario
Reviso: Mayerly Sánchez, Asesora jurídica externa
Aprobó: Jaichirley Caro Moreno; Gerente
Anexo:37
Folios: 05